

Rosario, 13 de abril de 2018

Comunicación Nro. 800 – Límites en la introducción de ofertas

Estimados Participantes:

Con el objeto de reforzar los mecanismos de seguridad, se han establecido los siguientes límites de introducción de órdenes por usuario de e-trader, relacionado a cada ALyC:

Patrimonio Neto	RFX-MONEDAS (*)		RFX-AGRO (*)		RFX-OTROS (*)		BYMA (**)	MATBA
	Concurrencia	BT	Concurrencia	BT	Concurrencia	BT	Concurrencia	Concurrencia
Mayor a \$15.000.000	5.000	10.000	240	480	1.000	2.000	\$25.000.000	10
Menor a \$15.000.000	2.000	4.000	120	240	500	1.000		

(*) Expresado en cantidad de contratos.

(**) Expresado en \$ (precio por cantidad)

Pautas generales:

1. Se podrá aumentar la cantidad asignada, con garantías adicionales de \$200.000.
2. Será computado como garantía adicional disponible para el aumento de la cantidad, los aportes de Garantía Inicial y al Fideicomiso de Garantía para Incumplimiento de Miembros Compensadores (FGIMC) en exceso a los mínimos establecidos de acuerdo con la categoría del ALyC correspondiente.
3. Adicionalmente se definirán cantidades máximas por producto.

Producto	Cantidad Máxima Concurrencia
DLR	5.000
ECU	5.000
SOF	200
SOJ	200
ISR	200
TRI	200
MAI	200
CRN	720
SOY	720

Argentina Clearing S.A. Registrada como Cámara Compensadora y como Agente de Custodia, Registro y Pago ante CNV bajo el Nro. de matrícula 18.

Argentina Clearing S.A. Paraguay 777 Piso 15º | S2000CVO, Rosario | Tel: +54 341 5302900

www.argentinaclearing.com.ar

TER	80
NOV	80
ORO	1.000
WTI	500
TVPP	500
AY24	1.000
DICA	1.000
I.MERV	1.000
RFX20	1.000
LEBAC	1.000

4. Argentina Clearing SA se reserva el derecho de aplicar límites distintos, lo cuales serán de cumplimiento inmediato por parte del ALyC.

Queda sin efecto la comunicación N° 726.

Les saluda atentamente,

C.P. Nicolás V. Baroffi
Gerente General
Argentina Clearing S.A.